

CONVOCATORIA 01 DE 2022 “INVESTIGAR DA MÁS” ESTÍMULO ECONÓMICO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR PRODUCTIVIDAD RESULTADO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

DESCRIPCIÓN

La política académica y de investigación de la UPTC fomenta, promueve y estimula la productividad investigativa de los grupos. El Acuerdo 076 de 2018 reglamentó un estímulo económico a los grupos de investigación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por productos de investigación resultado de la actividad investigativa y reconocidos por Minciencias.

OBJETIVO

Otorgar un estímulo económico que contribuya a fortalecer la capacidad de los grupos de investigación de la UPTC que han generado productos de investigación.

PARTICIPANTES

Pueden participar:

- Los grupos de investigación categorizados y reconocidos por Minciencias en la Convocatoria 833 de 2018 y grupos avalados institucionalmente por la UPTC. Los grupos de investigación deben estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Dirección de Investigaciones a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La Dirección de Investigaciones asignará recursos según disponibilidad presupuestal para la presente convocatoria con cargo al rubro Impulso a la Investigación. En concordancia con el Acuerdo 076 de 2018, los estímulos se otorgan así:

Producto	Apoyo
Patente de invención obtenida, según requisitos de existencia definidos por Colciencias	5 SMMLV
Artículo publicado en revista Q1 (Scopus o WoS)* o categoría A1 (Publindex)	4 SMMLV
Artículo publicado en revista Q2 (Scopus o WoS)* o categoría A2 (Publindex)	3 SMMLV
Artículo publicado en revista Q3 o Q4 (Scopus o WoS)*	2 SMMLV
Artículo publicado en revista indexada en categoría B	1 SMMLV
Artículo publicado en revista indexada en categoría C	0.5 SMMLV
Libro de investigación publicado, según requisitos de Colciencias	3 SMMLV
Capítulo de libro de investigación publicado, según requisitos de Colciencias	2 SMMLV
Producción técnica (Diseño de sistemas o proceso que constituyen una innovación tecnológica y que tienen impacto y aplicación; o, Diseño de sistemas o procesos que constituyen una adaptación tecnológica y que tienen impacto y aplicación; o, Producción de software debidamente registrado)	3 SMMLV
Obras o productos de investigación - creación en Artes, Arquitectura y Diseño con premio o distinción internacional o nacional, presentados y certificados en eventos o espacios con procesos de selección o curaduría con más de seis (6) años de trayectoria	3 SMMLV

* Artículos realizados en publicaciones seriadas de tipo “Journal”. No se tendrán en cuenta los publicados en *Conferences and Proceedings*, *Book Series* o *Trade Journals*.

Nota: el monto máximo asignado a cada grupo no podrá superar 9 SMMLV.

FINANCIAMIENTO

Los grupos beneficiados tendrán como plazo máximo hasta el 30 de agosto de 2022 para la radicación de solicitud de adquisición de los siguientes ítems:

- **Bienes:** compra de equipos y software.
- **Materiales y suministros**
- **Material bibliográfico:** impresos y publicaciones.
- **Servicios técnicos:** servicios internos, externos (pruebas de laboratorio) y servicios de impresos.
- **Viáticos y gastos de viaje:** tiquetes y/o viáticos, según el tipo de integrante, para presentación de ponencias y realización de estancias cortas.

- **Inscripciones:** eventos académicos (seminarios, cursos, congresos, simposios)

Nota: En caso de cambios de fechas de ejecución se informará a los investigadores a través de los medios institucionales de la Universidad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. La presente convocatoria abarca únicamente productos entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y que no hayan sido apoyados ni presentados en convocatorias anteriores de estímulo a la productividad.
2. Según el Acuerdo 076 de 2018, artículo 4, los recursos otorgados a los grupos de investigación serán invertidos en fortalecimiento de recurso humano e infraestructura del grupo de investigación.
3. Si un producto es autoría de más de un grupo, el valor de asignación, de dicho producto, será distribuido entre el total de grupos que lo presenten, según acuerdo escrito establecido previamente por los autores. Lo anterior en concordancia con el Parágrafo 5 del Artículo 1 del Acuerdo 076 de 2018.
4. Todo producto presentado debe tener como coautor a un docente con vinculación activa en el año 2020 a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
5. Los productos deben enviarse por el Líder del Grupo de Investigación, según el cronograma establecido, a través del Formulario disponible en el enlace dispuesto en la Página de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Convocatorias 2022.
6. Los productos deben indicar expresamente la filiación institucional a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Los agradecimientos no son válidos. Ver Parágrafo 3 del Artículo 1 del Acuerdo 076 de 2018.
7. Los productos deben ser resultado de proyectos de investigación desarrollados en el grupo de investigación y estar debidamente registrados en el CvLAC de los autores y vinculados al respectivo GrupLAC al cierre de la presente Convocatoria.
8. En todos los casos se debe cumplir con lo establecido en el Acuerdo 076 de 2018 particularmente lo descrito en el artículo 3.
9. Para cada producto se deben presentar los documentos requeridos para validación según el Modelo vigente de medición de grupos de Minciencias https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf
10. Todos los autores, con filiación institucional UPTC, deberán estar registrados en el SGI y adscritos al grupo de investigación (investigadores, co-investigadores, estudiantes semilleros, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros).

INSCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

1. Cada investigador (líder del grupo de investigación) deberá acceder al formulario haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional.
2. Se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el Formulario de la Convocatoria.
3. Para adjuntar los documentos se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de los formatos de los archivos:
 - Carta de aceptación de términos de convocatoria firmada por el director del grupo de investigación, según Formato Anexo 1 – PDF.
 - Productividad del grupo de investigación – RAR o ZIP.
Por cada producto se debe crear una subcarpeta con los documentos respectivos, según sea el caso:
 - Artículo de investigación
 - Texto completo del artículo publicado – PDF.
 - Libro o capítulo de libro de investigación
 - Portada – PDF.
 - Hoja Legal – PDF.
 - Tabla de Contenido – PDF.
 - Certificado de libro o capítulo de libro de investigación emitido por la Unidad Editorial donde se informe de cumplimiento de requisitos Minciencias – PDF.
 - Patente y producción técnica
 - Registro o certificado de existencia del Producto – PDF.
 - Certificación de verificación de producto VIE – PDF.
 - Obras o productos de creación en artes
 - Certificado de existencia de la obra
 - Distinción o Certificado de curaduría de la obra – PDF.



4. Una vez enviado el Formulario no se podrá realizar ningún cambio en los datos suministrados. Para confirmar la recepción se generará una respuesta automática al correo institucional con el que fue ingresado el producto.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividades	Fechas
Apertura de la convocatoria	22 de noviembre de 2021
Cierre de la convocatoria	31 de diciembre de 2021 a las 5:00 pm
Resultados preliminares	31 de enero de 2022
Aclaraciones	1 al 2 de febrero 2022 a las 5:00 pm
Resultados Definitivos	4 de febrero de 2022

ENRIQUE VERA LÓPEZ

Vicerrector de Investigación y Extensión - VIE

ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ

Directora de Investigaciones - DIN